

LA SEDUCCIÓN DE UN ORDEN

Las elites y la construcción de Chile en
las polémicas culturales y políticas del siglo XIX

Ana María Stuvan V.

CRÍTICA

I. LOS CONSENSOS

República, orden social y catolicidad en las primeras décadas de la Independencia, 1810-1840

1. Tradición y modernidad: La república

La paradoja inicial en la creación del Estado de Chile es una república que la clase dirigente acepta y desea, pero simultáneamente teme y rechaza. La acepta como el signo de los tiempos, la desea como alternativa a la monarquía; le teme por los riesgos que implica para el orden social, y la rechaza por considerar que las condiciones necesarias de civilización del pueblo no están dadas aún en el país. Es decir, en el momento en el que el grupo que naturalmente heredó las legitimidades políticas puso en marcha su proyecto de creación del Estado chileno republicano, esta forma de organización institucional distaba mucho de ser unánimemente valorada en toda su complejidad. De ahí que las articulaciones políticas, que derivaron en una organización institucional, pudieran consolidarse en forma relativamente indolora, pero que sus derivaciones culturales y, sobre todo, sociales fueran más difícilmente aceptadas, y más fácilmente postergadas en el tiempo. Por lo tanto, para la clase dirigente chilena en torno a 1810, institucionalizar un Estado republicano con separación de poderes, régimen representativo y reconocimiento del concepto de soberanía popular como inherente a él, no implicaba necesariamente la aceptación y menos la puesta en práctica de las consecuencias de democratización social e inclusión política que esos conceptos traían consigo.

Lo anterior se explica situándose en el universo valórico e intelectual de un grupo que se formó al interior del aparato burocrático del despotismo ilustrado borbónico, adaptándose a él sin mayores sobresaltos, y cuyo universo intelectual y cultural se encontraba también influido por las síntesis elaboradas en España para resolver el conflicto entre su realidad monárquica y un mundo que parecía volverle la espalda, en pos de la modernidad.¹

1. Véase Bravo, Bernardino. *El absolutismo ilustrado en Hispanoamérica. Chile 1760-1860: de Carlos III a Portales y Montt*. Editorial Universitaria, 1994.

Como ha sostenido Mario Góngora, la recepción de las ideas de la Ilustración francesa en España no fue literal, sino que realizó elaboraciones que recogían tradiciones intelectuales nacionales preexistentes, que le dan a la Ilustración española su signo particular. Con todo, se trató de una Ilustración ecléctica, que no se embarcó en una crítica directa de la cristiandad, pero que rechazó la unión entre catolicismo y filosofía, y que también se manifestó en los campos de la historiografía, de la crítica y de la erudición. En la búsqueda de ese equilibrio entre tradición y modernidad, entre monarquía y soberanía, destacaron Gaspar Melchor de Jovellanos, Marina Martínez, fray Benito Jerónimo Feijoo, y el conde de Campomanes, ampliamente difundidos en Chile.² En el contexto español también fueron importantes el conde de Aranda y Victorián de Villava, quienes intentaron proponer reformas que evitaran, en América, las revoluciones que se temían, sin por ello descartar el gobierno monárquico. Así, por ejemplo, el conde de Aranda propuso a Carlos III que fundara tres monarquías americanas, situadas en Méjico, Perú y Costa Firme, asociadas con la monarquía central. La expulsión de los jesuitas también debe ser vista como expresión de los temores de la Corona hacia algunos puntos doctrinarios atentatorios contra su estabilidad. Por ejemplo, las críticas a las teorías de origen divino de la monarquía en beneficio de la tesis de la generación popular de la soberanía, que sustentaban algunos teólogos jesuitas.³

En las últimas décadas del siglo XVIII, el horizonte de referencias se amplió en Chile. Las ideas que produjeron y acompañaron la creación de las repúblicas en Estados Unidos y Francia se conocieron en Chile gracias al número creciente de barcos que tocaban sus costas, entre ellos los norteamericanos, a los viajes a Europa de chilenos destacados, como Manuel de Salas, y a la constitución de bibliotecas notables, como la de José Antonio de Rojas, donde figuraban obras de Rousseau, Montesquieu, la censurada *Historia de América* de Robertson, y obras de los enciclopedistas franceses. Lentamente, mientras en el campo de las ideas en Europa se desmoronaba el edificio de la escolástica que fundó el orden colonial, y se cuestionaban los cimientos en los que se apoyaba la legitimidad monárquica, los chilenos se enteraban de las nuevas construcciones racionales, cien-

2. Góngora, Mario. *Estudios sobre la historia colonial de Hispanoamérica*. Universitaria, 1998, cap. 5. Véase también Bravo, Bernardino. “Jovellanos y la Ilustración católica y nacional en el mundo de habla castellana y portuguesa” en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Vol. 9. 1984.
3. Véase Eyzaguirre, Jaime. *Ideario y ruta de la emancipación chilena*. Editorial Universitaria, 1957, p. 46.

tificistas, secularizadoras y eclécticas que les inspiraron a pensar a partir de nuevos supuestos epistemológicos, donde la razón y el progreso dictaban las leyes del universo social.

En este contexto intelectual, hacia fines del siglo, un pequeño grupo comenzó a interiorizarse de las reflexiones que fueron causa y consecuencia de la Revolución francesa, sin por ello revisar seriamente su compromiso monárquico y, por influencia de la Ilustración española, sin cuestionar tampoco la filiación católica del Estado, mucho menos la individual. No obstante, incluso antes de que se conocieran las noticias sobre el cautiverio de Fernando VII y se tuviera que asumir la acefalía de los reinos americanos, ya habían circulado en el país, en forma generalmente inofensiva salvo pequeñas escaramuzas, algunos documentos que contenían este pensamiento de nuevo cuño.⁴ Nada de ello permitía suponer una revuelta contra la monarquía, ni mucho menos un deseo generalizado de hacer efectivo un gobierno republicano. En ese sentido, es valioso el testimonio del futuro caudillo liberal, Francisco Antonio Pinto, quien aseguraba que, en el período inmediatamente anterior a la crisis, “el más severo inquisidor no habría encontrado suficiente causa para un autillo de fe.”⁵ Muy por el contrario, la ausencia del monarca como figura unificadora de la incipiente nación chilena produjo, en sus primeros momentos, confusión e inseguridad en quienes debían asumir la nueva dirigencia, lo que no se contradice con el hecho de que durante la crisis de la monarquía y en los primeros años de la Independencia circularan en España y en varias regiones de América catecismos políticos. Estos eran textos redactados con el método catequístico, que contenían reflexiones sobre el gobierno republicano, la mayoría a favor de los procesos independentistas.⁶

El proceso de familiarización con el sistema republicano se hizo más evidente en los años en torno a 1810, cuando progresivamente fue haciéndose factible la bendición a los nuevos tiempos, que auguraban un futuro gobierno representativo, “el único que conserva la dignidad y majestad del

4. Miguel Luis Amunátegui, *La crónica de 1810*. Imprenta de La República, 1876- 1899, tomo II, pp. 47-48. Véase Sergio Villalobos, *Tradicón y reforma en 1810*. Ediciones de la Universidad de Chile, 1961. También las proclamas incorporadas al proceso de Rojas, Ovalle y Vera, en el Tomo XXX de la Colección de Historiadores relativos a la Independencia de Chile, citado en Ricardo Donoso, ed., *El catecismo político cristiano*. Imprenta Universitaria 1943, p. 12.
5. *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, n° 7, II trimestre, 1941.
6. Sobre los catecismos políticos, véase Rafael Sagredo, “Actores políticos en los catecismos patriotas”, en *Historia*, n° 28, 1994.

pueblo”, según Ricardo Donoso.⁷ Lo anterior solo se hizo incompatible con el tiempo, con las alabanzas al “príncipe desgraciado”, Fernando VII, “acree-dor a la ternura, a la sensibilidad y a la consideración de todos los corazones americanos”, que contiene *El catecismo político cristiano*.⁸ Esta obra, atribuida principalmente a Jaime de Zudáñez,⁹ se cree que circuló en el país poco antes del 18 de septiembre de 1810. A pesar de dedicar elogiosos conceptos, y prometer fidelidad al rey cautivo, es un documento doctrina-riamente republicano. Describe al gobierno republicano “democrático” como el que “más acerca y el que menos aparta a los hombres de la primitiva igualdad en que los ha creado el Dios omnipotente”.¹⁰

De este y otros “catecismos” que circularon en la época se desprende que conceptos como soberanía, representación, ciudadanía y felicidad del pueblo formaron parte del acervo intelectual y de las discusiones entre las primeras autoridades nacionales. Aun los discursos legitimistas no dejaban de reflexionar sobre lo que era una situación política nueva. Así, Manuel de Salas, en su Representación al Primer Congreso Nacional, el 27 de julio de 1811, expresaba que, como “la desgracia ha interrumpido nuestras rela-ciones con el soberano, y debemos por ahora considerarnos en el estado primitivo”, era perfectamente legítimo elaborar una constitución. Su inspi-ración era que “la facultad de gobernar es y debe ser el resultado de la vo-luntad de los que depositan en otro una parte de su libertad y fortuna para que, con seguridad, les conserve las demás y aquel o aquellos en que se depone la suprema autoridad, la reciben del completo o extracto de las voluntades de todos”.¹¹ En el mismo tenor de gobierno representativo, se expresó en su Discurso Inaugural al Primer Congreso Nacional, el 4 de julio de 1811, Juan Martínez de Rozas: “Debemos emprender este trabajo porque es necesario, porque nos lo ordena el pueblo, depositario de la so-berana autoridad”, refiriéndose a la tarea que al grupo dirigente cabía de organizar el país en ausencia del rey.¹² Y pide a los “representantes de Chile”, que contengan “al pueblo [que] se inclina a la licencia, [y a]... los

7. Ricardo Donoso, op. cit.

8. Juan Amor de la Patria, “El catecismo político cristiano”, en Ricardo Donoso, op. cit., p. 7.

9. Hay una polémica histórica con respecto al autor. Consultar el texto editado por Ri-cardo Donoso, op. cit.

10. Ricardo Donoso, op. cit., p. 97.

11. “Documentos Varios” en *BACH*, p. 303.

12. Juan Manuel de Rozas, “Discurso pronunciado con motivo de la Inauguración del Primer Congreso Nacional”, en Camilo Henríquez y Juan Martínez de Rozas, *Páginas de la Independencia Nacional*. Editorial del Pacífico, p. 40.

jefes [que se inclinan] a la arbitrariedad”.¹³ Solo asegurando la obediencia del pueblo y el respeto a la ley de las autoridades, podrán legítimamente considerar su misión cumplida.¹⁴

Entre los textos, es notable la Proclama de Quirino Lemáchez, firmada por Camilo Henríquez, que circuló en 1811 para promover la elección de representantes al Primer Congreso Nacional. Allí se afirmaba que “la naturaleza nos hizo iguales, y solamente en fuerza de un pacto libre, espontánea y voluntariamente celebrado, puede otro hombre ejercer sobre nosotros una autoridad justa, legítima y razonable”.¹⁵ También *El catecismo de los patriotas*, de 1813, el cual sostenía que “la soberanía reside en el pueblo [...] es una e indivisible, imprescindible e inalienable”.¹⁶ Asimismo, la prensa representó los nuevos aires. Antonio José de Irisarri, desde las páginas de *El Semanario Republicano*, fue uno de sus portavoces. En uno de sus artículos, ingenuamente sostuvo que el concepto de república, “nos envía una idea de justicia, de equidad y de conveniencia que nos hace amable su significado. Nos figuramos un Estado regido sobriamente por la voluntad general, en donde las leyes más justas protegen los derechos del hombre, sin atender a sus riquezas ni a sus relaciones, en donde los intereses públicos no pueden equivocarse, porque son ventilados por la multitud; finalmente, creemos que no hay más que decir república para decir felicidad”.¹⁷

La expresión de la paradoja entre una república que se quiere, pero al mismo tiempo se rechaza, aparece tempranamente en los discursos sobre la conformación del Estado y la nación en Chile.¹⁸ El mismo artículo de Irisarri continúa reconociendo muy representativamente, que la república implica “una soberanía tan extensa”, que debe lograrse en el tiempo, es decir, que es indispensable que la ilustración supla este efecto, y que la virtud anime los votos de la multitud. La astucia de algunos individuos, sobre la falta de ilustración de la masa popular, ha sido siempre el escollo en el que perecen las repúblicas. “El pueblo, entusiasmado por la libertad, tal vez trabaja por destruirla, sin conocer la naturaleza de los medios que un astuto

13. Ibid., p. 42.

14. Simon Collier sostiene la posibilidad de que Rozas fuera independentista tan temprano como en 1804. Véase Collier, Simon. *Ideas y políticas de la Independencia chilena, 1808-1833*. Andrés Bello, 1977, p. 83.

15. Camilo Henríquez, “Proclama de Quirino Lemáchez.”, en Raúl Silva Castro, ed. *Antología/Camilo Henríquez*. Andrés Bello, 1970.

16. Izquierdo, Gonzalo. *Historia de Chile*. Andrés Bello, 1990, tomo I, p. 28.

17. Ibid.

18. Posteriormente se expresará en la paradoja entre la democracia que se desea y se teme.

ambicioso le hace adoptar por convenientes”.¹⁹ Aunque aparentemente la independencia de España creó el sustrato, donde las ideas republicanas asumían su necesidad y su posibilidad de aplicación, el rechazo definitivo a la monarquía significaba mucho más que la inauguración de una nueva realidad política. Implicaba necesariamente la actualización y el diálogo con las nuevas visiones del mundo, que hacían posible imaginarse un viraje radical en la organización social y la inserción del hombre en ella. Era, en definitiva, la introducción de las tensiones y luchas del mundo moderno en una sociedad que, a pesar de políticamente independiente, distaba mucho de comprender, aunque tal vez podía anticipar, las consecuencias que ello tenía sobre su edificio social.

En los primeros textos republicanos, como el ya citado *Catecismo político cristiano*, si bien se reconocía la legitimidad republicana, al mismo tiempo se especificaba que se trataba del gobierno “de un cuerpo, colegio, senado o congreso, cuyos individuos sirven a cierto tiempo, elegidos por los pueblos”.²⁰ Es decir, ese rasgo esencialmente moderno, expresado en plenitud con la socialización del concepto de *pueblo*, que es la aparición de ideales abstractos y actores individuales que da origen a otro concepto moderno, el de *ciudadano*, y donde por agregación se forma la soberanía pública, aún no era plenamente incorporado en el universo de significados políticos que manejaba la elite.²¹ La legitimidad política todavía se remitía a la constitución histórica del reino, donde la noción de pueblo se identifica confusamente con el pueblo político moderno, dueño de la soberanía, y es usada, a veces, como sinónimo de “los pueblos” o comunidades que negociaban con el poder a través de relaciones jerárquicas de dependencia y que

19. Izquierdo, Gonzalo, op. cit., p. 28.

20. Ricardo Donoso, op. cit., p. 7.

21. Pierre Rosanvallon expone las mismas dificultades en la Francia del siglo XIX, donde explica que el pueblo no era visto como “totalidad social”, requisito para identificarse con la nación, y para que ejerza su potencia soberana. Ello influye, al igual que en Chile, para que no se vea a la democracia como una forma superior de organización política o como técnica de gobierno mejor que otras. Pierre Rosanvallon, *Le Sacré du Citoyen: Histoire du Suffrage Universel en France*. Gallimard, 1992. Con respecto a los derechos individuales, “la idea que la afirmación de derechos subjetivos del individuo como fundamento del contrato traía consigo el riesgo de quiebre social ha atemorizado al pensamiento político europeo desde Burke”. Agrega el autor que de ese temor surgió la Asamblea Constituyente en Francia. François Furet, *Revolutionary France, 1770-1880*. Blackwell, 1992. p. 73.

mantenían vínculos de tipo tradicional. El concepto de derechos individuales aún no era la base del canon del diálogo social.²²

Ambos mundos, el de los referentes ideológicos modernos, y el de una sociedad que continúa viviendo con vínculos tradicionales, convivieron desde los inicios de la República para dar forma a la paradoja entre la modernidad ideológica de la elite y su apego a prácticas tradicionales. Las conceptualizaciones políticas están encaminadas a llenar el espacio vacío que se produce ante la desaparición de la figura orgánica de la monarquía y del monarca, y a intentar reemplazar las estructuras sociales en que esta se sustentaba. Así surgen los nuevos actores, un nuevo tipo de hombre que, poco a poco, irá poblando el espacio de la política moderna. Se trata, en definitiva, del ciudadano libre que, en *El catecismo político cristiano*, tiene “derechos y prerrogativas”.²³ En *El catecismo de los patriotas*, estos derechos aparecen definidos como “la igualdad, la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia a la opresión”.²⁴ Gobernar fue, desde el primer momento, un diálogo entre valores y reglas heterogéneas, con los principios que inspiraban e informaban el proyecto político republicano. Esa alternancia entre tradición y modernidad se expresa, entre otras, en la tensión entre orden y cambio, y entre catolicismo y libertad, siempre al interior de un mismo sector social. La construcción nacional se vivió como una sonata donde se alternaban los momentos de allegro con los adagios, todo ello ejecutado por un actor social homogéneo que dialoga constructivamente. Es un flujo y un reflujo que genera una discusión, a veces contradictoria y oscura, que transformará sustancialmente a Chile en las primeras décadas de vida independiente, reorganizando su vida política, social y cultural.

Los intentos constitucionalistas son un momento clave en el proceso de construcción, no solo del Estado, sino también de la nación. Aunque no ponemos en duda la argumentación que sostiene que el Estado chileno antecedió a la nación, las constituciones construían simultáneamente el Estado y definían las características con las que la clase dirigente iba ade-

22. Sobre el problema entre modernidad y tradicionalismo en la fundación de los Estados de América Latina, véase François Xavier Guerra, *Modernidad e independencias: Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*. Mapfre, 1992. Con respecto al concepto de “pueblo soberano”, véase, del mismo autor, “Le Peuple Souverain: Fondements et Logiques d’une Fiction (le XIX^eme Siècle)” en *Quel Avenir pour la Démocratie en Amérique Latine*. Editions du CNRS, 1989.

23. Ricardo Donoso, op. cit., p. 106.

24. Camilo Henríquez, “El catecismo de los patriotas”, en *El Monitor Araucano*, 27 y 30 de noviembre, y 2, 7 y 10 de diciembre de 1813, p. 150.

lantando su visión de la nación.²⁵ Ese diálogo era también fuente de dificultad para el funcionamiento del nuevo sistema republicano: leyes constitucionales y práctica política no necesariamente coincidían.²⁶ No obstante, inmersos en la tradición republicana de su tiempo, los forjadores del Estado chileno confiaron en que buenas leyes harían buenos hombres. La utopía del progreso y la confianza en el avance ilimitado hacia estadios superiores de civilización, convertían a las constituciones en el gran mecanismo de cambio, no solo político, sino también social.

No corresponde aquí trazar la evolución constitucional de Chile.²⁷ Baste consignar que el esfuerzo destinado a ello justifica plenamente que las primeras décadas republicanas sean consideradas un gran período de ensayos de organización del Estado republicano.²⁸ Representan, sin duda, la ambigüedad del contenido político republicano, como era percibido por la clase dirigente, y su necesidad de adaptarlo a su visión de la sociedad chilena, con todas las contradicciones doctrinarias que eso puede suponer desde una mirada contemporánea. Así, por ejemplo, a pesar de que la idea de representación, consustancial a la república, está contenida en todas las constituciones, el sufragio no es fuente de poder originaria, sino que más bien consagra autoridades y actores políticos. Es sobre todo un mecanismo que delimita, por el censo y las exclusiones, algo así como una clase política, provista de un poder distinto de la sociedad civil, la cual lo ejerce en nombre de la nación.²⁹ Recordemos que, para la clase dirigente chilena, no existía la exigencia doctrinaria de una simultaneidad entre derechos civiles y derechos políticos. Se admitía un divorcio, en las prácticas políticas, entre

25. Nos referimos concretamente a la argumentación de Mario Góngora en su *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*. Universitaria, 1986.
26. Ángel Rama ha observado esta dificultad como una de las preocupaciones mayores de los intelectuales del siglo XIX en el conjunto latinoamericano. Véase Rama, Ángel. *The City of Letters*. Duke University Press, N.C.
27. Para este tema véase: Simon Collier, op.cit.; Julio Heise, *Historia constitucional de Chile*. Editorial Jurídica, 1950; del mismo autor, *150 años de evolución institucional*. Andrés Bello, 1976; Fernando Campos Harriet, *Historia constitucional de Chile*. Editorial Jurídica, 1956; Jaime Eyzaguirre, *Historia constitucional de Chile*. Ediciones de la Universidad Católica, 1949, segunda edición.
28. Concordamos con la visión de Julio Heise en *150 años de evolución institucional*, op.cit.
29. Sobre la relación entre democratización social y prácticas electorales en el siglo XIX, véase J. Samuel Valenzuela, "Hacia la formación de instituciones democráticas: Prácticas electorales en Chile durante el Siglo XIX", en *Estudios Públicos*, n° 66, 1997.

sociedad civil y sociedad política.³⁰ Desde esta perspectiva, la sociedad política era percibida como creación artificial, “como aquello que no nacía espontáneamente del libre desarrollo de potencialidades inscritas en la naturaleza humana”.³¹ Por lo tanto, no estaba en la mente del legislador que el sistema electoral afectase la marcha del sistema político, en la medida en que no se creaban instancias de deliberación unidas a la elección, ni se proponían ideas en pugna.³² Años más tarde, cuando impugnó un resultado electoral, José Victorino Lastarria adhirió a esa posición al afirmar en la Cámara que “la Constitución ha dicho que los poderes públicos existen por una delegación de la nación, pero no por esto ha querido sancionar la soberanía en masas brutas; no ha querido por esto que la virtud, la inteligencia, la voluntad nacional se prosternen ante la corrupción y la ignorancia”.³³ Lastarria no hace sino responder a la lucha faccional de su momento, porque, de hecho, todo parece demostrar que el deseo republicano sí era de corazón. Sin embargo, demuestra la contradicción latente con los registros de la práctica política, hasta ahora regulados con fervor conservador. Evidentemente, el ejercicio pleno de la ciudadanía, como parecía proponer Lastarria, no estaba aún en la mente de la elite dirigente chilena. La evolución electoral del siglo XIX no desconoció, sino, al contrario, reforzó la legitimidad autoasignada por la clase dirigente como arbitradora de la representación política, sin claudicar nunca en su lucha por mantener los poderes electorales.³⁴

30. Para trabajar esta separación nos pareció útil el libro de José Murilo de Carvalho, *Desenvolvimento de la ciudadanía en Brasil*. Fondo de Cultura, 1995, quien cita la división que hace T.H. Marshall del concepto de ciudadanía en tres elementos constitutivos: derechos civiles, políticos y sociales. Exigir la simultaneidad entre sociedad civil y política será la gran revolución que propone Francisco Bilbao en su “Sociabilidad chilena” de 1844. La discusión se tratará más adelante.
31. Jorge Myers, Orden y Virtud, *El discurso republicano en el Régimen Rosista*. Universidad Nacional de Quilmes, 1995, p. 73. Myers hace un análisis del republicanismo argentino en términos muy similares al que podemos realizar para Chile.
32. Véase Ana María Stiven, “Chile y Argentina: Representación y prácticas para un nuevo mundo”, en prensa.
33. *Sesiones del Congreso Nacional de 1849*. Cámara de Diputados, sesión 11, 20 de junio de 1849, pp. 70-71.
34. A diferencia de lo que plantea Pierre Rosenvallon para el caso francés, en su trabajo “La République du Suffrage Universel”, en François Furet y Mona Ozouf (eds.), *Le Siècle de l'Avènement Républicaine*. Gallimard, 1993, en Chile, aún en 1865, no había unanimidad con respecto a la igualdad social. Así se explica que, a pesar de las presiones igualitarias, el surgimiento de prensa de apelación popular y el discurso de algunos republicanos democratizantes, la Ley Electoral de 1861 fue consecuente con la visión anterior de pueblo y con el reconocimiento de la necesidad de mantener las

2. Una sociedad en transición: Orden y cambio

Las creaciones del Estado y de la nación, como producto del proyecto político y cultural de la elite, se expresan, por una parte, en la institucionalidad y, por otra, en el incipiente aunque creciente espacio público donde se debatía sobre las ideas y costumbres que debían inspirar y orientar a la sociedad chilena. La mayoría de la clase dirigente tenía aún una mirada tradicional hacia la sociedad, como una asociación más que una agregación de individuos. Ambas dimensiones, llamémosles política y social, no debieran separarse si no se quiere permanecer en la paradoja entre principios y prácticas, o adentrarse por el callejón sin salida que significa elegir entre uno u otro para explicar el desarrollo histórico. En este contexto, como señala François-Xavier Guerra, el problema de la nación asume caracteres esencialmente políticos.³⁵ No se trata de naciones que se inventan sin ninguna base identitaria. Desde lo político, se trataba de crear un estatuto político reconocido; desde lo sociocultural, se trataba de concebir una colectividad humana que conciliara los predicamentos de la política moderna, con la estructura íntima, los vínculos sociales, la relación con la historia, los valores y las creencias del grupo dirigente.³⁶ Ambos conceptos de nación, la nación-contrato que considera a sus miembros como sujetos políticos y que se vincula con la idea de pueblo, y la nación romántica que suma lo material

exclusiones. Efectivamente, aumentó la posibilidad de intervención electoral del Ejecutivo al entregar el control eleccionario a las municipalidades, cuyas autoridades dependían de él, y al sancionar la condición de saber leer y escribir para todo calificado. Ni siquiera la Ley Electoral de 1874, que eliminó en la práctica los requisitos censitarios, al suponer que toda persona que sabía leer y escribir poseía el censo, tuvo como intención la extensión del sufragio a nuevas capas de la población, aunque a la larga tuvo consecuencias democratizadoras, al permitir la competencia y limitar la capacidad de intervención del Ejecutivo. Esa ley entregó todo control eleccionario a los mayores contribuyentes, quienes ya en 1869 habían ingresado al mecanismo electoral como miembros de las Juntas Revisoras de elecciones; en 1874 integraron también las Juntas Calificadoras y Receptoras, dejando fuera a las municipalidades. Véase J. Samuel Valenzuela, *Democratización vía reforma: La expansión del sufragio en Chile*. Editorial del Ides, 1985.

35. François Xavier Guerra, op. cit., capítulo 9.

36. Sobre el problema de la nación en América Latina, véase A. Annino, L. Castro Leiva, F.X. Guerra, eds., *De los Imperios a las naciones iberoamericanas*. Ibercaja, 1994, Pilar González-Bernaldo, “La nación como sociabilidad: El Río de la Plata, 1820-1862”, en François Xavier Guerra y Mónica Quijada (coords.), *Imaginar la nación, Cuadernos de Historia Latinoamericana*, Münster, n° 2, 1994, p. 179, y José Carlos Chiaramonte, “En torno a los orígenes de la Nación Argentina” en Marcelo Carmagnani, Alicia Hernández Chávez, Ruggiero Romano (coords.), *Para una historia de América, II. Los Nudos*. F.C.E, 1999, tomo I.

e inmaterial, el pasado, el presente y el futuro; la cultura, conviven. En un primer momento, ante la urgencia de consolidar el Estado, patria y república coinciden como dos realidades de primera urgencia.³⁷

La recreación del concepto de autoridad, que ejerce el poder legítimamente sobre un territorio libre y crea condiciones de gobernabilidad, era fundamental para evitar los riesgos de disolución social que tempranamente la elite percibió como posibles, y que se asocian con la incertidumbre, ya esbozada, que provocó el paso de una legitimidad de tipo histórico, propia del régimen colonial y de una elite con valores tradicionales, a una legitimidad contractual, de tipo moderno, propia del régimen republicano y de un grupo ilustrado con tendencias racionalistas e individualistas. El temor a la anarquía, que aparece en prácticamente todas las expresiones públicas de la elite, engloba la representación del caos político como también social. El miedo a la violencia, al bandidaje, a las insurrecciones, va aparejado con la visualización de atentados contra la hegemonía de la ética y las expresiones culturales que mantenían cohesionado al grupo dirigente. El temor a la anarquía es la justificación principal de gran parte de las decisiones autoritarias y centralizadoras de los primeros gobernantes o caudillos.³⁸

Lo anterior explica que, aún establecida la república, el proceso de aceptación interna del nuevo orden republicano fue lento. La creación de este “nuevo orden” frente al tradicional “orden colonial” en etapa de superación, puso gran énfasis sobre la noción de cambio gradual que evitase toda forma de descontrol, ante el rumbo imprevisible que asumía el destino social y político. Era fundamental recuperar el sentimiento de “confianza”, que ya se había visto amenazado durante los últimos gobiernos coloniales y, en este aspecto, nunca hubo mayor diferencia entre pipiolo y pelucones; liberales y conservadores. En este empeño se inserta el apoyo a un gobier-

37. Sobre la vinculación entre patria y república, véase Maurizio Viroli, *Por amor a la patria. Un ensayo sobre el patriotismo y el nacionalismo*. Acento Editorial, 1997. Viroli sostiene que desde la antigüedad clásica, patria y república fueron dos conceptos asociados, y que su desvinculación, en el siglo XIX, fue la causante del surgimiento del discurso nacionalista autoritario.

38. Los libertadores se enfrentaron, desde el comienzo, con lo que ellos percibían como la dictadura necesaria o la libertad inconveniente. Ya lo dice Bolívar cuando, siguiendo a Rousseau, expresa en una carta que la libertad “es un alimento suculento pero de difícil digestión. Nuestros débiles ciudadanos tendrán que robustecer su espíritu mucho antes que logren digerir el saludable nutritivo de la libertad”. Citado en Gonzalo Izquierdo, “La evolución del ideario político de Simón Bolívar”, en Rolando Mellafe, Gonzalo Izquierdo, Cristian Guerrero, *Perspectiva histórica de Simón Bolívar*. Editorial Universitaria, 1983, p. 39.

no colegiado y la oposición a toda autoridad unipersonal, desde los primeros años republicanos. Ejemplo de ello dio José Miguel Infante, quien siendo procurador en el cabildo abierto del 18 de septiembre expresó la necesidad del gobierno plural, porque “la confianza pública reposa mejor en un gobierno compuesto de algunos individuos que no cuando uno solo lo obtiene”.³⁹ Tres meses después insistirá sobre este punto: “Había necesidad de consultar prontamente a la seguridad interior y exterior del reino, para lo que era indispensable establecer un gobierno más activo y acreedor de la confianza pública”.⁴⁰ Don Manuel de Salas, en su Representación al Primer Congreso Nacional, vinculó los conceptos de orden y confianza: “Deben tomarse medidas que aseguren el orden, establezcan la quietud y la igualdad de los derechos y la confianza”.⁴¹

En el orden político, la confianza era la garantía, como decía O’Higgins, contra la “impotencia de la autoridad” y el “despotismo”. Era, por lo tanto, el sentimiento que regulaba los actos de la autoridad y definía el espacio donde podían expresarse los anhelos de libertad. Como lo será posteriormente el orden, la confianza era el pilar sobre el que descansaba el consenso social de la clase dirigente, y que no podían desafiar ni siquiera sus elegidos, como lo prueba el retiro del apoyo al mismo O’Higgins en su momento.⁴² Indudablemente no podemos confundir el ideario político de Camilo Henríquez y José Miguel Infante con el que profesaban Juan Egaña o su hijo Mariano. Si bien todos ellos comparten sus devaneos con la modernidad expresada en un discurso liberal, del que no podían sustraerse aunque quisieran, desde el momento en que están obligados a pensar la república se separan ante el arrojo de los primeros para adoptar un discurso intelectual que desconoce los temores y privilegia el cambio. Sin embargo, en la medida en que el orden significaba para ambos grupos una divisa de unidad social y la garantía contra la anarquía, prevalecía una visión común de la sociedad y del Estado, por separado de las expresiones discursivas de cada grupo.

Lo que representó el concepto de confianza como oposición a la incertidumbre inicial, significó más adelante el concepto de orden como opues-

39. El tema de la “confianza” ha sido investigado por Bernardino Bravo Lira. Véase su artículo “Junta Queremos” en *Revista de Derecho Público*, n° 45-46, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, 1989, pp. 59-78. La cita de Infante aparece en la p. 71.

40. *Ibid.*, p. 72.

41. 27 de julio de 1811 en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, año XXVII, n° 63, 2° semestre, 1960.

42. Alberto Edwards, *La fronda aristocrática...* op. cit.

to a la anarquía que asolaba a otras naciones latinoamericanas y que la clase dirigente chilena temía visceralmente.⁴³ En ese sentido, fue una clave convertida en bandera, y resumió toda una interpretación del proceso histórico vivido durante los procesos de emancipación. Sin embargo, la omnipresencia del concepto le hace a veces aparecer vacío de significado, y exige discernir en medio de una profunda ambivalencia discursiva.⁴⁴ En el apego al orden, y las distintas acepciones que asume, se retan a duelo y se dan la mano un realismo antianárquico y un progresismo republicano. Esa ambivalencia puede dar la impresión de que la clase dirigente manipulaba la política para parecer que propiciaba el cambio, pero queriendo ejercer el poder autoritariamente. Eso no es real, aunque tampoco parece plausible que el discurso progresista y la magnitud del cambio social que a veces parecía propiciar puedan ser leídas literalmente. El siglo XIX chileno contenía ambos mundos, los cuales dialogaban sobre el cambio y buscaban sinceramente las condiciones para la realización de la república, pero, simultáneamente, frenaban su actualización en función de una conciencia intelectual y visceral sobre los riesgos que representaba para la estructura social tradicional, que sustentaba a la clase detentora de la autoridad.

Para comprender los primeros puntos de inflexión del concepto de orden, es fundamental insistir en que incluso los sectores más conservadores de la clase dirigente chilena se encontraban inmersos en un mundo de definiciones ideológicas fundamentalmente liberales. En sus expresiones discursivas y en su imaginario político reconocían la maleabilidad de la naturaleza humana, creían en la idea de progreso como motor consciente de la historia y consideraban que los problemas humanos podían, a menudo, reducirse a problemas políticos. En el plano intelectual, por lo tanto, existía una visión común sobre la legitimidad de un orden político, calificada por la mayoría de los actores como liberal y republicano. Sin embargo, con respecto a la organización del poder político, como era la clase dirigente la que definía las condiciones de la sociedad, es decir, la que decodificaba la realidad, sus normas y decisiones sobre el ejercicio del poder aparecían concordantes con esa realidad, es decir, como buenas y racionales. Más allá de las definiciones intelectuales, esta decodificación de la realidad surgía de niveles muy profundos de la conciencia colectiva del grupo dirigente. Se entronca-

43. Ana María Stúven, “Una aproximación a la cultura política de la elite chilena: Concepto y valoración del orden social, 1830-1860”, en *Estudios Públicos*, n° 66, 1997, pp. 259-311.

44. Confrontar con Joaquín Fernando, “La posibilidad de la democracia y del orden. Simón Coollier y William F. Sater: A History of Chile” en *Estudios Públicos*, n° 73, 1999.

ba con una percepción, muy conservadora, de que existía un “orden natural de las cosas”, y de que todo cambio aceptado en el plano intelectual debía graduarse en función de este “orden”. La relación de poder no surgía de un contrato social, aunque los sectores más liberales reconocieran la existencia de este. Ella constituía un hecho dado, lo que Norbert Lechner llama “el poder normativo de lo fáctico”.⁴⁵ El poder de la clase dirigente chilena radicaba en su capacidad para definir las condiciones sociales, de manera que sus normas parecían corresponder con la realidad. Eran lógicas y racionales. En ese contexto, consideraba que el gran logro del poder es el orden, y ello se insinúa en el doble significado que el lenguaje asigna a la palabra “orden”, como mandamiento y norma. Ambas acepciones se confundían en los discursos políticos y sociales de la clase dirigente chilena del siglo XIX.⁴⁶ Las elites chilenas entendieron el concepto de orden en toda su complejidad literal y discursiva. Este constituyó, además, un elemento unificador para la sociedad opinante, en la medida que su valoración resistía la prueba de nociones divergentes al interior de la elite. Así, mientras los sectores más conservadores no concordaban con los más liberales en considerar a la sociedad un producto histórico, y aunque subordinaran la esfera civil a la religiosa creyendo que todo orden proviene de Dios, ambos sectores concordaban en privilegiar la noción de orden institucional. Que esto fuera porque el orden proviene de Dios, o por defender el pacto social, constituirá una diferencia menor a comienzos de la república. Prevalecerán sobre estas disquisiciones el consenso antimonárquico, y la visión que tenía la elite de sí misma como el grupo social llamado legítimamente a heredar la autoridad republicana en forma hegemónica.

Partiendo de la base de que la valoración del orden es un elemento de consenso, la percepción sobre su vigencia ejerce un poder decisivo sobre la apertura hacia el cambio por parte del grupo dirigente. Es importante referirse al cambio porque la instauración de la república, así como la comprensión que se tenía del ideario liberal en la época, implicaban el reconocimien-

45. Lechner, Norbert. *La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*. FLACSO, 1984, p. 57. Véase también Wrong, Dennis H. *The Problem of Order: What unites and divides society*. The Free Press, 1994.

46. En su análisis de la noción de orden en el discurso republicano del régimen rosista en Argentina, Jorge Myers apunta a usos semejantes a los que se daban en Chile, enfatizando la ambivalencia del concepto de orden, que definía tanto un orden político, encaminado a consolidar un sistema estable de gobierno, como a imponer un orden legítimo a la sociedad, es decir, a organizar hábitos y costumbres sociales. Jorge Myers, *op. cit.*, p. 78.